



REPUBLICA ORIENTAL
DEL URUGUAY

MINISTERIO
DE TRANSPORTE
Y OBRAS PUBLICAS

SECRETARIA

182

2006/10/003/0/1317

adl

MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PUBLICAS

Montevideo, 28 AGO. 2006

VISTO: estos antecedentes relativos al yacimiento de tosca granítica en el padrón N°30.331 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de Maldonado.-----

RESULTANDO: I) Que la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, estima necesario la inclusión de dicho yacimiento en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a que refiere el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992, dada la necesidad de contar con los materiales de la precitada cantera para su utilización en las obras: "Mantenimiento contratado Regionales II y X", que se ejecutan en el marco de la Licitación Pública N°18/98 a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.---

II) Que el Departamento Letrada de dicha Secretaría de Estado se expide por Informe N°411/06 de 8 de agosto de 2006, no formulando observaciones al respecto.-----

CONSIDERANDO: que las canteras incluidas en el referido inventario no están regidas por las disposiciones del Código de Minería, y rigen por consiguiente las normas de derecho común aplicables en la materia.-----

ATENTO: a lo dispuesto en el artículo 250 de la Ley N°16.320 de 1° de noviembre de 1992.-----

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA

RESUELVE:

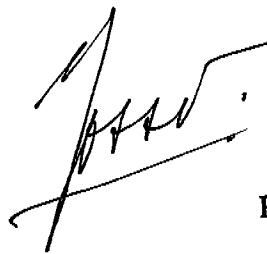
1°.- Inclúyase en el Inventario de Canteras de Obras Públicas, a cargo de la Dirección Nacional de Vialidad del Ministerio de Transporte y Obras Públicas, el siguiente bien: yacimiento de tosca granítica ubicado en el padrón N°30.331 de la 3ª Sección Judicial del Departamento de

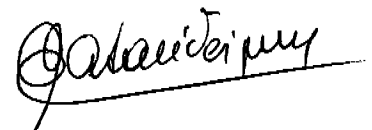
Handwritten signatures and initials on the left margin.

Maldonado, propiedad de la Señora Blanca Núñez de Pérez.-----

2°.- Autorízase la extracción de dichos materiales, los que serán utilizados en las obras: "Mantenimiento contratado Regionales II y X", que se ejecutan en el marco de la Licitación Pública N°18/98 a cargo de la empresa CONSTRUCCIONES VIALES Y CIVILES S.A.-----

3°.- Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección Nacional de Vialidad para notificación del interesado y demás efectos.-----




Dr. Tabaré Vázquez
Presidente de la República